

PERGAMINO, Septiembre 16 de 1986.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumple en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Novena Sesión Ordinaria realizada el día 12 de Septiembre del presente año al considerar el Expediente: D-350-86 D.E. eleva Expte. 1-222-86 INTENDENTE MUNICIPAL eleva al H.C. D. Proyecto de Ordenanza autorizando al Departamento Ejecutivo a suscribir convenio con el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL CONSTRUCCION 50 VIVIENDAS PROGRAMA TECHO.- (Anex. D-434-86).-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Modifíquese el Artículo 2º de la Ordenanza 1101/86, que quedará redactado de la siguiente manera:

" ARTICULO 2º- A los fines del cumplimiento de la construcción de la obra referida afectase los predios de propiedad municipal, los que se designan catastralmente como: a) CIRCUNSCRIPCION - 11 - SECCION D - CHACRA 199 - FRACCION 11 - Parcela 12 - DOMINIO - 118/73 - SUPERFICIE: 3.506,97 m2, sin incluir calles y b) CIRCUNSCRIPCION XV - PARCELA 1916F - DOMINIO 431/76 - SUPERFICIE: 4.383,90 m2, sin incluir calles".-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Ilago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1160/86.-

JUAN J. MARCONI TO IN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



JUAN J. MARCONI TO IN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE